Para despachos de [illegible] dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Y sesenta y seis mrs. Con los quales y con otro tanto que se le da [illegible] para la media anata [illegible] de ello en este dho año [illegible] dos terçios de fin de abril [illegible] y los recados originales [illegible] Bartolome [illegible] Don Juan de la Rioja [illegible] contador [illegible] en la quadra [illegible]

Libranza de Juan de Oroscos [illegible]

Biose una peticion de Juan de Oroscos en que pide un año de salario de artillero y municionero desta ciudad y la quenta echa por el contador en que dise que a siete de mayo pasado deste año se cumplio el dho año y por el se le debe ocho mill mrs a razon de quatro mill de cada oficio y entonces por esta ciudad acordo se le despache mandamiento en forma digo libramiento para que el mayordomo se los pague

Medias anatas. Cobrazon del S. Miguel Gonzalez

La ciudad acuerda que el señor Miguel Gonzalez le se fienda de los nueve mil y tantos reales que pretende cobrar la parte de alegando palabeson de medias anatas del año pasado de mil seis.º y quarenta y quatro a quien esta pagando pago Fran.co de Arça y para ello presente los recados que tiene por los quales consta que esta ciudad a pagado enteramente su encauesamiento y si debe alguna cosa no es tocante a medias anatas y lo que gastare el mayordomo de propios lo pague por sedulas de su merced

Cuenta de alcabalas de quarenta y quatro.

La ciudad acuerda se tome la cuenta a Juan Bautista Mucio del arrendamiento de las alcabalas de el año pasado de seiscientos y quarenta y quatro por los señores comisarios del dho año la qual sea ante el S. alcalde mayor

Ansimismo acuerda la ciudad se le tome la quenta a Leandro Vaes de Padilla el menor del arrendamiento del uno por ciento del cumplimiento del cabeson de alcabalas del año pasado de mil seis.º y quarenta y quatro por los señores don Matias del Rey y don Diego Castañeda y Miguel Gonzalez regidores a quien se le da comision